



ACUERDO No. 24 DE 30/11/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante acta No 25 del 30 de noviembre del año 2020, viabilizó los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) **Ajustes**

Que el 24 de octubre del 2020, el representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste informado del proyecto de inversión: "Construcción DE VIVIENDA SOCIAL PRIORITARIA, COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA-CHAMI, El Cairo", BPIN 2019003760036



Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 014 de 2013 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Prórroga para el cumplimiento de requisitos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD–, previa solicitud del representante legal de la Entidad Territorial que presentó el proyecto de inversión, podrá prorrogar el plazo del cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados dichos requisitos.

(iv) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD VALLE, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2020 a sesión virtual para el día 27 de noviembre del 2020, entre las 9:00am y 6:00pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocadvalle@gmail.com

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen (orden del día, Estado de los proyectos que se han sometido a consideración o se encuentran en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR, Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR, Indicadores de control de caja que financia el presupuesto, Saldos a invertir en



proyectos con enfoque diferencial, que se envían para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 27 de noviembre del 2020, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD VALLE DEL CAUCA manifestó que siendo las 9:10am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 25 del 30 de noviembre de 2020 suscritas por el presidente y Secretario Técnico del OCAD VALLE DEL CAUCA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020003760033	Fortalecimiento de los productores de caña panelera a través de la implementación de estrategias	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	1.269.849.909

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



	comerciales y técnicas en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020	1.269.849.909
Valor Aprobado por el Ocad	1.269.849.909		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020	1.269.849.909	N.A	\$0,00	2021
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fundación Universidad del Valle			Valor	\$1.269.849.909	
Acuerdo de Requisitos con que se aprobo	Acuerdo 52 de 2018. (Nota: Acuerdo 13 de 2012 aplica únicamente para proyectos presentados antes del 31 de diciembre de 2013; Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014 y Acuerdo 15 de 2013 para proyectos de FCTel)					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020003760163	Rehabilitación y obras complementarias del puente vehicular Omar Torrijos sobre el Rio Cauca, que comunica las rutas nacionales 2302 y 2506 del Valle del Cauca.	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	4,499,978,402
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020	4,499,978,402
Valor Aprobado por el Ocad	4,499,978,402		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020	4,499,978,402	N.A	\$0,00	2021
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, el desarrollo integral y la gestión social 800199735-1			Valor	\$ 4,499,978,402	
Acuerdo de Requisitos con que se aprobo	Acuerdo 52 de 2018. (Nota: Acuerdo 13 de 2012 aplica únicamente para proyectos presentados antes del 31 de diciembre de 2013; Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014 y Acuerdo 15 de 2013 para proyectos de FCTel)					

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020003760255	Estudios y diseños para la construcción de vivienda rural dispersa para la Reubicación de familias en los municipios de Candelaria y Florida en el Valle del Cauca	AC-45 VIVIENDA	FACTIBILIDAD - FASE 2	1.199.121.134
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020		1.199.121.134
Valor Aprobado por el Ocad	1.199.121.134			

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesto I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2)
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Asignaciones Directas	2020	1.199.121.134	N.A	\$0,00	2021
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fundación Universidad del Valle			Valor	1.199.121.134	
Acuerdo de Requisitos con que se aprobo	Acuerdo 52 de 2018. (Nota: Acuerdo 13 de 2012 aplica únicamente para proyectos presentados antes del 31 de diciembre de 2013; Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014 y Acuerdo 15 de 2013 para proyectos de FCTel)					

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un



término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

SILVIA ELENA GONZALEZ BERMUDEZ
DELEGADA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA
PRESIDENTE DEL OCAD (D)
(Decreto Nro.1-3-0046 del 10/01/20)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL

LORENA SOFÍA VELASCO FRANCO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL